



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00223 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A.
GARANTE: FELIPE ALEJANDRO RUIZ CUELLO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 11/07/2023, donde el apoderado judicial de la parte demandante, JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente ejecución por pago de la mora.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Parcial de la Obligación seguida por BANCO FINANDINA S.A. contra FELIPE ALEJANDRO RUIZ CUELLO, de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 10 de mayo de 2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	JUR589	CHASIS	3N1CN8AEXZL106532
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	HR16-229096V
MARCA	NISSAN	SERVICIO	Particular
LINEA	VERSA	COLOR	BLANCO PERLADO
MODELO	2022	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	FELIPE ALEJANDRO RUIZ CUELLO		

TERCERO. - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ